



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL.

ENTRE LAS FACULTADES DE:

**CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

**Y CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA**

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE - SEDE CIUDAD DEL ESTE

Entre los celebrantes, a saber:

- a) De una parte, el **Dr. Lulio Vicente Gamarra Medina**, en nombre de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Facultad de Derecho de la UPE- Sede Ciudad Del Este, en carácter de Decano.
- b) De otra, el **Lic. Alcides Armoa** en nombre de la Facultad de Ciencias de la Informática, de la UPE- Sede Ciudad Del Este, en carácter de Decano.

Acuerdan celebrar el presente convenio de **Cooperación Académica Interinstitucional** cuyo propósito general es la **promoción de nexos académicos, científicos, de extensión universitaria y de transferencia de conocimientos** entre ambas instituciones que se regirá por las siguientes disposiciones:

**PRIMERA – OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las relaciones de cooperación académica interinstitucional entre las partes para la realización de actividades de interés común de carácter **ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN PROFESIONAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y DEPORTE** siempre en pro de sus respectivos intereses académicos y conforme los valores institucionales que profesa la UPE.

**SEGUNDA – ACTIVIDADES.** En desarrollo del presente convenio las partes podrán arribar a acuerdos interinstitucionales, para la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación conjunta en trabajos académicos;
- b) Intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de proyectos académicos de carácter científico y de extensión universitaria como la realización, participación o colaboración en actividades de seminarios, conversatorios, coloquios, congresos, de la confección, participación y elaboración de materiales didácticos;
- c) Tutorías en docencia y en investigación;
- d) Formulación conjunta de programas de cursos de grado y posgrado;
- e) Cooperación en proyectos de investigación de proyección social (Observatorio Científico);
- f) Intercambio mutuo de experiencias e informaciones acerca de programas de enseñanzas y sobre métodos y técnicas científicas;
- g) Realización de publicaciones de contenidos académicos y científicos conjuntos en revistas científicas institucionales, nacionales e internacionales;
- h) Cooperación mutua en convenios interinstitucionales con otras instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo académico, intercambio y cooperación científicos;
- h) Cualquier otra actividad de interés común que acuerden las partes.

**TERCERA – COORDINACIÓN.** Para los efectos de dar seguimiento al planeamiento, desarrollo, control y evaluación de las actividades o proyectos que las partes realicen en ejecución del presente convenio se creará un acuerdo operativo, el cual estará conformado por los Coordinadores o Directores Académicos, Coordinadores del Área de Investigación o Extensión en su caso en representación de cada facultad y se reunirán cuando los decanos o representantes así lo acuerden conforme con su disponibilidad.

**CUARTA – IMPLEMENTACIÓN.** Para la realización de cualquiera de las actividades concretas mencionadas en la cláusula anterior se deberá realizar hacer acuerdos adicionales en el cual se indicará, como mínimo, lo siguiente:

- a) La Naturaleza y la descripción de la actividad o proyecto;
- b) la duración razonable de la actividad o proyecto;
- c) la identificación del o los responsables del proyecto;
- d) las obligaciones de las partes respecto de la ejecución de la actividad o proyecto;



e) el valor total de la actividad o proyecto conforme las orientaciones de la Dirección Financiera de la Sede.

**QUINTA – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Cuando la actividad o proyecto consista en la formulación o desarrollo de actividades académicas que implique costos económicos, deberán consultarse con la Dirección Financiera de la Sede y estar atendido a ésta. En el acuerdo se incluirá, siempre con acuerdo de los Directores ejecutivos de la Sede sobre la titularidad de derechos de propiedad intelectual que rige las normas nacionales sobre las creaciones intelectuales que resulten como productos de la misma y sobre el manejo de información confidencial, teniendo en cuenta las políticas internas de cada facultad en la materia.

**SÉXTA - DURACIÓN.** El presente convenio tendrá una duración indefinida contada a partir de su firma, salvo disposición conforme a la siguiente cláusula.

**OCTAVA - TERMINACIÓN.** El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por la reorganización administrativa que implique modificación relevante de los fines de la Facultad de alguna de las partes, previamente comunicada de forma escrita;
- b) por decisión del Rector o las autoridades ejecutivas de la Sede, y;
- c) por mutuo acuerdo entre las partes.

No obstante lo anterior, los acuerdos que se encuentren en ejecución al momento de la terminación del presente convenio se continuarán ejecutando hasta su terminación, sin perjuicio al interés general educativo como fin principal.

En constancia de lo acordado y en señal de conformidad, se firma el presente documento en dos \_\_\_ ejemplares de igual valor y tenor.

Por la

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,  
POLÍTICAS Y SOCIALES.

Por la

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMATICA.



Prof. Dr. **LULIO GAMARRA MEDINA**

Decano



Prof. Lic. **ALCIDES ARMOA**

Decano